



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

431-19

22 AGO 2019

Salta,
Expediente N° 12.306/19

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la docente responsable de la cátedra "BASES DEL CUIDADO ENFERMERO II" de la Carrera de Licenciatura en Enfermería y por equivalencia entre planes a "Fundamentos de Enfermería" de esta Facultad, solicita 4 (cuatro) cargos de Alumno Auxiliar Adscripto para la mencionada Cátedra; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la reglamentación vigente, Resolución C.S. N° 301/91 y modificatorias.

Que el Departamento de Enfermería propone a fs.2 vuelta, la Comisión que entenderá en la sustanciación del Llamado.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 193/19.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 10/19 del 23/07/19)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a Inscripción de Interesados para cubrir los cargos que a continuación se detallan:

<u>CARGO</u>	<u>ASIGNATURA</u>	<u>CARRERA</u>
Cuatro (4) Alumnos Auxiliares Adscriptos	BASES DEL CUIDADO ENFERMERO II	LICENCIATURA DE ENFERMERÍA

ARTICULO 2°: Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.
- Tener aprobada la materia motivo del llamado a inscripción de interesados o asignaturas



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

431-19

Salta, **22 AGO 2019**
Expediente N° 12.306/19

afines cuyos contenidos sean suficientes, a juicio de la Comisión Asesora.

- Tener aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en el lapso correspondiente a los últimos doce meses previos al cierre de inscripción.
- Los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas de la Carrera y estuvieren cursando prácticas o elaborando Tesis, están habilitados a presentar su inscripción.
- Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado, no están Habilitados a Inscribirse en materias correspondientes a la currícula del título obtenido.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que la materia afín que el postulante deberá tener aprobada para inscribirse será FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA de la carrera de Enfermería Plan 1984.

ARTICULO 4°: Los períodos a que se ajustará el presente llamado son los siguientes:

- Período de Publicidad del Llamado y Comisión Asesora: 16 al 23 de agosto de 2.019.
- Período de Inscripción: 26 al 30 de agosto de 2.019.
- Período de Publicación de Inscriptos: 02 y 03 de septiembre de 2.019.
- Período de Impugnaciones, Excusaciones y Recusaciones a los aspirantes y Comisión Asesora: 04 de septiembre de 2.019.
- Período de Adscripción: A partir de la aprobación del dictámen por parte del Consejo Directivo, y por el término de 1 (un) año.

ARTICULO 5°: las inscripciones se recibirán en la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad, los días previstos en el período de inscripción, en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

A los fines de la Inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Solicitud de Inscripción
- Certificado analítico de materias
- Curriculum vitae
- Copia de la documentación probatoria debidamente certificada o caso contrario podrán ser certificados por la Secretaría Académica o Directora General



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **431-19**

Salta, **22 AGO 2019**
Expediente Nº 12.306/19

Administrativa Académica de la Facultad. Para cuyo caso se exigirá la presentación de la documentación original junto a las copias.

ARTÍCULO 6º: Designar a la Comisión Asesora que entenderá en la evaluación de antecedentes de los postulantes, la cual deberá establecer el orden de méritos correspondiente:

MIEMBROS TITULARES:

- ◆ Prof. Mónica GIL FERNÁNDEZ
- ◆ Prof. Angélica ALARCÓN
- ◆ JTP. Miriam MOGRO

MIEMBROS SUPLENTE:

- ◆ Prof. Rosa RODRÍGUEZ
- ◆ JTP. Hugo CHOCOBAR

La Comisión Asesora, una vez constituida, tendrá 3 (tres) días hábiles para expedirse, contados a partir de la fecha en que se hubiera completado la evaluación.

ARTÍCULO 7º: Hágase saber y remítase copia a: Miembros de la Comisión Asesora, dése amplia publicidad y siga a Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

D.G.A.A.
vr.
HMC
MA

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
BECERRA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa